

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel

Lorente

López

D^a Francesca

Chapi

Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas diez minutos del día seis de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 2, DE 6 DE FEBRERO DE 2015.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los veintiún miembros se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2015.

2º.- EXPTE. NÚM. 871/2014. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE MOROSIDAD. EJERCICIO 2014.

Por el Secretario se da cuenta del informe de la Interventora sobre el cumplimiento de la morosidad, del tenor literal siguiente:

“Los informes de morosidad están regulados por la ley “3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, que establece:

- Artículo 4º la obligación, de la tesorería y la intervención, de elaborar los trimestralmente y enviarlos al órgano competente del Ministerio de Hacienda.

- Artículo 5º donde se establecía que se informaría trimestralmente en el Pleno.

La ley “25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, modifica la ley 3/2004 en el siguientes aspectos:

- Deroga el artículo 5º de la ley 3/2004, donde se establecía la obligatoriedad de informar trimestralmente en el Pleno.

- Article 12º estableix que serà el òrgan de control intern, la intervenció, qui anualment elaborarà un informe on s'avaluarà el compliment de la normativa en matèria de morositat que s'eleva al Pleno.

El RD 635/2014 que desenvolupa la metodologia de càlcul del període mitjà de pagament a proveïdors de les Administracions Públiques. D'acord amb lo establert en l'article 3 tant per al càlcul del període mitjà de pagament a proveïdors (PMP), com per al càlcul de obligacions reconegudes pendents de pagament a proveïdors (PMPP), s'han de tenir en compte les factures expedides a partir del 1 de gener de 2014. Així mateix tant per al càlcul del PMP com del PMPP s'entendrà per nombre de dies transcurridos des dels 30 posteriors a l'entrada de la factura en el registre administratiu. Per tant aquesta ratio pot resultar negativa si l'administració paga abans dels trenta dies de la data de registre.

De tot lo anterior se conclou que hi haurà que realitzar dos informes, un corresponent a la morositat d'acord amb lo establert en la Ley 3/2014 i un altre per al càlcul del PMP amb la metodologia del RD 635/2014.

El resum trimestral dels informes de morositat corresponents als pagaments de l'Ajuntament i Consell mostren els següents resultats:

			Ajuntament + Consell			
			Pagaments trimestrals			
			Dintre període		Fuera Període	
Període	PMP	PMPE	Núm	Importe	Núm.	Importe
4T	28,76	40,80	905	2.132.661	502	979.500
3T	24,17	17,18	1096	2.324.804	132	126.135
2T	14,97	16,05	890	2.014.225	389	382.890
1T	44,46	26,40	420	1.083.556	402	2.234.080
TOTAL	29,45	28,82	3311	7.555.246	1425	3.722.605

Per lo que respecta a lo pendent de pagament, s'ha utilitzat la informació corresponent al últim trimestre, amb el següent resultat acumulat de l'Ajuntament i Consell Esportiu.

CONSELL ESPORTIU + AJUNTAMENT						
Pendent pagament i pendent pagament excedit 4r. trimestre						
			Pagaments pendents			
			En temps		Excedit	
Pagaments pendents	Període mig del pendent pagament (PMPP)	Període mig del pendent pagament excedit (PMPPE)	Num.	Import total	Num.	

Total 22	282,12	420,86	224	82.858	60	129.555
Total 21	34,57	115,69	75	37.984	15	6.546
Total 20	14,00		2	2.021	0	0
Total	330,68	536,55	301	122.863	75	136.101

El fuerte incremento en el periodo de pago se debe a la facturación de Girsá que se aprobó en la última modificación del presupuesto por incorporación de romanente.

A la finalización del ejercicio existen 9 facturas con una antigüedad superior a tres meses pendiente de aprobación, el motivo era la falta de crédito presupuestario y el importe total era de 49.641,71 euros”.

Considerando que la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 24 de febrero, tuvo conocimiento del mismo.

Interviente, en primer lugar, D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià. Dice que el periodo de pago va amoldándose a la Ley pero que hay que hacer memoria del préstamo de once millones de euros para pagar facturas en los cajones, cuando el Ayuntamiento debía pagar al día y no lo hacía durante 2013 hasta 2014. En ese año se cierra con un remanente supuestamente positivo pero el informe de Intervención ya indica que hay cuarenta y nueve mil euros sin consignación presupuestaria. Dentro de la media pagamos según la Ley pero hay proveedores que cobran fuera de plazo. Dadas las evidencias de liquidaciones anteriores y posteriores créditos sin consignación duda de la realidad de las cifras que ofrece el Ayuntamiento que, políticamente, tiene muy poca credibilidad.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que el Partido Popular, desde el Gobierno, ha cambiado la norma para que los números salgan bien. Hay facturas que se exceden en trescientos días. No se cumple la Ley. El Estado ayuda a los ayuntamientos a hacer trampa. Es a lo que acostumbra el Partido Popular.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que se evidencia incumplimiento de la Ley de más de mil facturas y uno con siete millones de euros. Las cifras dan la razón a su Grupo que vaticinó que la disposición del remanente de 2013 perjudicaría el periodo de pago a proveedores. Los datos del cuatro trimestre son mucho peores que los anteriores. El periodo medio de facturas de ejercicios anteriores se ha incrementado hasta quinientos treinta y seis días y ello es por disputas internas del Alcalde con el Presidente del Consorcio. Es algo que requiere solución urgente.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda dice que al inicio de la legislatura se comprometió a cumplir el periodo de pago medio a

proveedores y lo está cumpliendo sobradamente. Sobre los cuarenta y siete millones de euros solo se han pagado fuera de plazo ciento treinta y seis mil euros que corresponden a las facturas del ecoparque. Las cosas se debe hacer bien hechas y se debe pagar cuando este claro. Está muy orgulloso de la gestión ya que todos los indicadores lo son de la salud de la hacienda local.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que el Ayuntamiento adeuda dieciocho millones de euros más plurianualidades, más pleitos. Se paga a los proveedores pero se deben once millones de euros de facturas en los cajones. Se ha generado desconfianza por la actuación en situaciones anteriores. Si a los balances que hace el Ayuntamiento se descuenta las insolvencias la situación es mucho peor que la que ofrece el Gobierno Municipal. El Alcalde entró con tres millones de deudas y saldrá con dieciocho millones.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís destaca el informe de la Sra. Interventora sobre la dinámica de registro de facturas y su incidencia en las cifras ofrecidas. Pide que conste en acta que el Concejal ha dicho que pedirá responsabilidades patrimoniales y en eso tendrá el apoyo de Compromís. Al Gobierno no le interesa hablar de las facturas que todavía hay sin consignación. Espera que se exija la responsabilidad patrimonial, algo que no ha hecho hasta ahora a pesar de los veinte años que lleva en el Gobierno. El pago al día no es por voluntad municipal sino por Ley. Los concejales compran y encargan servicios sin ningún rigor. Pronto vendrán facturas sin consignación y sin procedimiento.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que los buenos propósitos que hoy manifiesta el Concejal de Hacienda ya no resultan creíbles. Además no vienen de la voluntad del Gobierno solo de la obligación legal y de la imposición del Estado de cumplir nuevas normas. La voluntad del Gobierno municipal se vió reflejada al aflorar las facturas del Plan Montoro, al no reconstruir expedientes sin procedimientos ni exigir responsabilidades. La realidad que evidencia el Gobierno es fiel al lema del que venga detrás que se apañe. Si no modifican las leyes se hubiese continuado igual, sin rigor y con irregularidades.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el Ayuntamiento paga a veintinueve días y eso molesta a la oposición. Los once millones de euros provienen de los más de veinte millones de euros que anualmente se recibía de la Generalitat. En todo caso, los servicios y las obras están ahí y el préstamo se va pagando. La deuda con Girsya ya está pagada por las facturas del ecoparque. El Consorcio está pendiente de informe del Consejo Jurídico Consultivo. Cuando entró en el Ayuntamiento se adeudaban seis millones y no se pagaba a nadie. Nadie quería trabajar para el Ayuntamiento. En el Ayuntamiento al final de 2015 se deberá algo más de quince millones de euros y al Ayuntamiento le adeudan más de dieciocho millones . Gandía necesita cuarenta años para pagar la deuda que ha dejado el Partido Socialista.

El Ayuntamiento pleno, queda enterado del informe anual de la Intervención sobre el cumplimiento de la morosidad.

3º.- EXPTE. NÚM. 237/2012, DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.

Por el Secretario se da cuenta del informe anual de la Interventora sobre el cumplimiento del plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2014, del tenor literal siguiente:

I. “NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe en fecha 21.03.2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Xàtiva, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Xàtiva aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de

ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Xàtiva.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; **“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.**

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado en enero de 2015, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente **INFORME:**

Nota Previa: Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2014 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1- Información de Ingresos.
- 2- Información de gastos.
- 3- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4- Avance de remanente de tesorería.
- 5- Información de avales recibidos del sector público.

6- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7- Información sobre la deuda comercial.

8- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se observa respecto a las previsiones del Plan una reducción de un 4.15% respecto a los ingresos corrientes, producido básicamente por la reducción de la presión fiscal municipal al modificarse a la baja la imposición el IBI rústica, IBI urbana, vehículos y recogida de basura. Respecto a los ingresos de capital, se observa un incremento del 28.18% al producirse un incremento de los ingresos correspondientes al capítulo 7, referente a los ingresos por subvenciones de otras administraciones. La previsión final de ingresos no financieros, respecto a la real ha sido de apenas 500.000 euros menos, un -2% menos. Se han producido ingresos financieros correspondientes a la refinanciación del préstamo por convenios en la Generalitat, que no estaba previsto en el Plan de Ajuste, pero que en efectos reales no ha supuesto ninguna variación al tratarse de una refinanciación de préstamo.

MEDIAS DE INGRESOS:

Medida 1: Mantenimiento de tipos de gravamen del IBI: No se ha cumplido esta medida, dado que se aprobó por la Corporación una reducción de los tipos de gravamen tanto de rústica como de urbana. En el cálculo de esta medida, además de considerarse la reducción del IBI se ha considerado los efectos de la reducción de otros impuestos municipales como el Impuesto de Vehículos. La reducción de la presión fiscal municipal ha supuesto -210.000 euros en Vehículos, -700.000 euros en IBI urbana y -40.000 euros en IBI rústica, por lo que el valor de la medida ha sido de -950.000 euros, cuando el valor previsto era de 650.000 euros.

La Medida 2 se refiere al mayor esfuerzo de la eficacia en la recaudación voluntaria y ejecutiva al delegar la recaudación (y en nuestro caso también la gestión tributaria) en la Diputación. El valor conseguido en esta medida se ha calculado de la siguiente forma:

Según el informe del Director del Área Económica, la recaudación correspondiente a los ingresos convenidos en el ejercicio 2014 ascienden al 79.2%, manteniéndose por tanto la recaudación en valores del 80% en términos generales, a falta de añadir los expedientes de fraccionamientos y aplazamientos que superan el millón de euros. Si bien no se alcanza el 84% previsto en el Plan de Ajuste, se supera el 77% del sistema de recaudación anterior, por lo que esta diferencia del 77% al 79.2% han supuesto para el Ayuntamiento unos ingresos adicionales de ejercicio corriente de 267.282,48 euros.

Respecto a los ingresos de ejercicios anteriores, y según también el informe del Director del Área Económica, la recaudación ha alcanzado el 24.1%, cercano al 25% previsto en el Plan de Ajuste y muy lejos del 16% del anterior sistema de

recaudación. Esta diferencia entre el 16% anterior y el 24.1% de recaudación actual de ejercicios cerrados ha supuesto para el Ayuntamiento un ingreso adicional de 775.563,96 euros. Ha estos ingresos hay que minorar el recargo de apremio de unos 90.000 euros que el anterior sistema de recaudación ingresaba en las arcas municipales y que en la actualidad es un ingreso a favor de la Diputación. En resumen, la delegación de la recaudación en la Diputación ha supuesto un ingreso adicional en la tesorería municipal de 1.048.000 euros, que se hace constar en esta medida 2 del Plan de Ajuste, similar a lo previsto en el mismo.

Esta medida, junto a los anticipos mensuales de recaudación que han supuesto 9.203.892,36 euros, afecta a la tesorería de manera muy positiva, pero no a los ingresos corrientes del presupuesto.

La Medida 3 se refiere los mayores ingresos provocados por inspecciones tributarias y que concretamente en nuestro municipio se refiere a actuaciones en Omisiones en IBI, Altas en IBI y Plusvalías.

En el análisis de esta medida no se han considerado los ingresos por omisiones en IBI y altas en IBI dado que han sido absorbidas por la reducción en los tipos de gravamen y los resultados se encuentran englobados en la medida 1, aunque las altas en IBI han sido importantes.

Respecto a las Plusvalías y muy lejos de lo previsto, se ha aumentado en 1.100.000 euros respecto a lo previsto para el ejercicio 2014, que eran ya incrementos de 0 euros. Por esta razón, y considerándose únicamente los ingresos extraordinarios en plusvalías, esta medida se valora en 1.136.000 euros.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos: En materia de tasas se han establecido bonificaciones del 50% en la tasa de recogida de residuos. Respecto al resto de tasas y precios públicos, dado que no se procedió a la revisión a IPC, en la actualidad se estima que dicha medida se encuentra incumplida.

En global el establecimiento de la bonificación y el no incremento del IPC se ha valorado en (-530.000) euros.

La Medida 5, en el Plan de Ajuste municipal, se refiere al destino al pago de proveedores de las subvenciones pendientes de cobro, el gasto de las cuales se financiaba ha sido liquidado por el préstamo del RDL 4/2012. Los ingresos de la Diputación se cumplieron en ejercicios anteriores, siendo el restante actual residual, de 64.990 euros. En cambio en ejercicios anteriores, la Generalitat apenas había ingresado nada. En este ejercicio se han producidos ingresos de la Generalitat a través del FLA por valor de 2.517.740 euros. Por lo que el total de la medida ha supuesto un ingreso de 2.582.730 euros, muy superior a lo previsto. Esta medida afecta también únicamente a la tesorería municipal y no al presupuesto.

En resumen el ahorro total generado por las medidas relativas a los ingresos en el ejercicio 2014, asciende a 3.287.22 miles de euros, cifra cercana a lo previsto en el Plan de Ajuste, de 3.397,99 miles de euros.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

El gasto corriente se ha reducido un 2% respecto a lo previsto en el Plan de Ajuste. Los gastos en capital se han incrementado en 800.000 euros, es decir, se ha invertido más de lo previsto. Esto puede explicarse por el incremento no previsto en las subvenciones de capital y el incremento no previsto en la financiación de inversiones con recursos propios. Por lo que el total de gasto no financiero se ha incrementado en un 2%, causado por el incremento de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento.

Respecto a los gastos financieros, estos han incrementado respecto a lo previsto por la operación de refinanciación, con efectos finales neutros, ya que al tratarse de una refinanciación y no de un préstamo nuevo, el incremento en los gastos financieros se compensa con el incremento de los ingresos financieros que hemos visto en el punto 1. Eliminando los efectos de la operación de refinanciación, los gastos financieros se cumplen.

Con respecto al resto de indicadores, se prevé la existencia de obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto por la cuantía mucho menor a la prevista en el Plan de Ajuste, es decir, sobre 30.000 euros.

El periodo medio de pago corresponde al dato del último informe de cumplimiento de plazos de pago en virtud de la Ley 15/2010 y del PPM regulado en el ejercicio 2014, es decir, al de diciembre del 2014. Este ratio se ha visto reducido de forma importante durante este ejercicio, cumpliendo las indicaciones establecidas en la legislación y mejorando las previsiones del Plan de Ajuste.

El último indicador, no tiene relevancia económica por sí solo, ya que se refiere a la cuantía del gasto que se ha financiado en el ejercicio 2014 con remanente de tesorería de otros ejercicios. Tiene su aplicación en el cálculo del ahorro neto, que aparece posteriormente.

MEDIAS DE GASTOS:

Respecto a la Media 1 en gastos, se refiere a la reducción de los costes de personal en aplicación del Plan de evaluación y racionalización de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Xàtiva. Según los datos que se ofrecen desde Recursos Humanos, en el informe de la Directora del Área, *“Durante la ejecución de dicho presupuesto se han producido unos ahorros de 104.909,65€, debido a que se han presupuestado y no gastado en su totalidad, dos vacantes que no han sido ocupadas a lo largo del año, junto con el ahorro producido por la consignación de un puesto de trabajo en el que se ha producido la jubilación del titular.”*

Por lo que dicha medida aparece valorada en 105.000 euros.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito de menor precio en la licitación)

Esta medida, de difícil valoración, se está cumpliendo al 100%. Se ha conseguido que en todos los contratos, a partir de 3.000 euros, se soliciten 3 ofertas, con lo que se está observando una competencia en precios entre las empresas que está favoreciendo mucho al Ayuntamiento. En los contratos abiertos o con procedimiento negociado, las bajas de las empresas en precios son escandalosas, con lo que el ahorro municipal es evidente.

Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio

Esta medida ya ha sido objeto de cumplimiento, dado que se eliminó en su momento el servicio FUNDAR, se ha ampliado la reducción del coste de servicio de tratamiento y eliminación de residuos y de ecoparque al asumir ya durante el 2014 toda la gestión anual el Consorcio de Residuos al que pertenecer el Ayuntamiento, por lo que se ha producido el cumplimiento de la medida. Se ha tenido en cuenta las facturas de Girsra correspondientes al ecoparque del ejercicio 2013 que ha tenido que hacer frente el Ayuntamiento en el ejercicio 2014, por lo que el cumplimiento de esta medida es menor a la prevista por el valor del ecoparque. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento haya instado responsabilidad patrimonial al Consorcio de Residuos por dicha cuantía.

Respecto a las **medidas 8 y 11** no constan en nuestro Plan de Ajuste.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos: revisión de precios de servicios obligatorios

Se está manteniendo el cumplimiento de las medidas de reducción de gastos en recogida de residuos y limpieza viaria, ya conseguidos durante los anteriores ejercicios (200.000 euros). Respecto a la reducción en los costes de recaudación, por la gestión a través de la Diputación, comparando los costes del ejercicio 2014 con los costes medios del recaudador, el ahorro ha sido de 307.462 euros. Esta cifra se obtiene de aplicar a la recaudación del ejercicio 2014 el 3.05% + el IVA que estaba conveniado con el recaudador más los costes de recaudación en ejecutiva valorados en unos 100.000 euros, menos los costes de la Diputación en el ejercicio 2014 por la recaudación, incluyendo la liquidación por los anticipos de recaudación recibidos.

Respecto al ahorro energético, se transcribe informe del técnico municipal de 27.02.2015:

“El Ayuntamiento, a través de los diferentes planes de eficiencia energética en alumbrado público llevados a cabo durante los años 2013 y 2014, consistentes en la sustitución de las lámparas de descarga por lámparas de tecnología led, ha generado un ahorro tanto energético como económico.

La valoración de estos ahorros es la siguiente:

El consumo energético en alumbrado público durante el año 2012 ascendió a

3.611.228,96 kw/h, con un importe económico de 646.243, 53€.

El consumo energético en alumbrado público durante el año 2014 ascendió a 2.145.475, 44 kw/h, con un importe económico de 364.982,14€.

Por tanteo, se ha producido un ahorro energético de 1.465.753,52 kw/h, que representa un 41 % del consumo eléctrico, y un ahorro económico de 281.261,39€, que representa un 44 %.

Por lo que se ha conseguido un ahorro económico con la instalación de tecnología LED que ha absorbido incluso los incrementos de tarifas eléctricas habidas desde el 2012 al 2014.

Por lo que puede valorarse el total de la medida a fecha actual en 782.950 euros.

En conclusión se ha producido un ahorro total por las medidas relativas a los gastos similar a las previstas en el Plan de Ajuste.

3- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

Respecto a la deuda viva, se ha producido una disminución en global del – 12.57% respecto a las previsiones del Plan de ajuste, a pesar de incrementarse la operación de endeudamiento prevista para financiarse a través del RDL 4/2012 en un 6% dado que no se ha realizado la operación de préstamo de inversiones prevista para el presupuesto 2012. La reducción global se produce por la amortización anticipada de los préstamos no FFPP en un 32%, al destinarse el pago extraordinario de la Generalitat del FLA a la amortización anticipada de préstamos.

El hecho anterior ha producido por tanto que se incrementara el pago de la cuota de amortización, en algunos casos hasta el 112% de lo previsto en el Plan y produciéndose una reducción de intereses del 76% respecto a lo previsto, que unido a que los intereses de los préstamos FFPP se calcularon con unos intereses superiores a los reales y además el Ayuntamiento consiguió también adherirse a unas mejoras que ofrecía el Ministerio, los intereses de los préstamos FFPP se han reducido respecto a lo previsto en un 9.71%.

En resumen, el Ayuntamiento al amortizar préstamos, ha pagado un 90% más de principal de lo previsto y ha reducido el pago de los intereses en casi 40% respecto a lo previsto.

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Respecto al cálculo que realiza el programa del Ahorro Bruto y el Ahorro Neto, éste no es correcto, dado que el ahorro bruto es la diferencia de los ingresos corrientes menos los gastos corrientes a los que previamente se les ha eliminado los gastos corrientes financiados con remanente de tesorería. En los cálculos de esta intervención el Ahorro Bruto asciende a 5.709,72 miles de euros. (todo en miles de euros: 23.813,53-(20.041,26-1.937,45))

Los cálculos del ahorro neto tampoco son correctos los que muestra el

programa del ministerio. Según la legislación de Haciendas Locales, el Ahorro neto es el Ahorro Bruto menos el ATA (anualidad teórica de amortización). La definición de ATA es lo que se prevé pagar al año de amortización de los préstamos calculados con el método francés y sin años de carencia. Cálculos aproximados de esta intervención sitúan el ATA del ayuntamiento alrededor de 3.500 miles de euros, por lo que la cifra del Ahorro Neto del ayuntamiento puede oscilar en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014 en unos 2.209 miles de euros (todo en miles de euros: 5.709,72 – 3.500).

Los ajustes SEC se han obtenido aplicando el criterio de caja en lugar del devengo a los ingresos, por lo que se han ajustado los DR netos a los ingresos netos y se han añadido los ingresos de ejercicios cerrados correspondientes a los capítulos 1, 2 y 3. También se ha ajustado el reconocimiento extrajudicial del ejercicio 2014, las transferencias internas y los pagos PIE. La previsión de capacidad de financiación es positiva, un poco superior a la que se preveía en el Plan de Ajuste.

4.- Avance de remanente de tesorería.

Respecto al avance del cierre, informar que cambios legislativos han modificado la Ley de Haciendas Locales, estableciendo exactamente la forma de cálculo del dudoso cobro, hecho que ha incrementado el mismo en un 367% y que, evidentemente ha afectado a todas las previsiones de cálculo de remanente de tesorería para gastos generales anteriores. La previsión de financiación afectada tanto por inversiones como por gasto corriente asciende en la cuantía indicada en miles de 3.586,01 euros.

El remanente de tesorería por los efectos de los gastos financiados por los préstamos del fondo de proveedores, que también ha desdibujado la previsión de los años futuros, asciende a 8.686,38 miles de euros.

Dado que el pendiente de pago de los préstamos FFPP asciende a 10.441 miles de euros y no causaron efectos sobre el remanente de tesorería los 4.000 miles de euros que financiaron el reconocimiento extrajudicial del ejercicio 2012, podemos concluir que aproximadamente el ejercicio 2014 cerrará con un remanente de tesorería real de 2.245,38, superior a lo previsto en el Plan de Ajuste.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2014.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

La deuda comercial a 31/12/2014, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican,

se ha cifrado en 175,84 miles de € y se corresponde con el informe de morosidad de la misma fecha.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

CONCLUSION GENERAL:

A la vista del proyecto de liquidación de los presupuestos del ejercicio 2014 y las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste, esta intervención puede concluir que se ha producido un cumplimiento del Plan de Ajuste dado que los resultados globales en las medidas de ajuste, tanto de ingresos como de gastos, han sido similares a las previstas y la ejecución de los presupuestos, eliminando los efectos del préstamo refinanciado, también han sido similares a las previstas.

Además se han mejorado en algunos ratios como el del pago a proveedores, gastos pendientes para reconocimiento extrajudicial, y deuda viva que se han reducido considerablemente respecto a las previsiones del Plan de Ajuste.

Los anteriores datos contenidos en este informe han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos de dar cuenta de los mismos al citado Ministerio, al que se adjunta en PDF el presente informe que también ha de ser sometido al Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva para su conocimiento”.

Visto que la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 24 de febrero, tuvo conocimiento del mismo.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera que el Plan de Ajuste es igual a hipoteca, recortes y vergüenza de los once millones de euros. Ha sido el gran lastre. Política de ingresos injusta que no cumple con el Plan. Duro con los débiles y flojo con los fuertes. En gasto se ha recortado mucho y perdido gran cantidad en los servicios, por ejemplo en la limpieza o en la iluminación pública. No se puede dibujar una Xàtiva idílica.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís explica que la obligación de hacer el Plan de Ajuste es por la necesidad de acogerse al Plan Montoro. Dentro de ese préstamo había deuda legítima e ilegítima. A pesar de todo el Plan de Ajuste no se ha cumplido, diga de lo que diga el informe. Se dijo que no se bajarían impuestos y se han bajado. Tampoco se ha ahorrado todo lo que se dijo por la recaudación delegada. Se dice que si se cumple porque se han tenido más ingresos, pero en todo lo demás se incumple. Se han amortizado plazas. En veinte años no se ha hecho ni una oposición y hay cien contratados laborales. Se desconoce el ahorro energético. No se cumple porque no se sabe gestionar. La bajada indiscriminada de impuestos es electoralista y es una trampa al Plan de Ajuste.

D. Roger Cerdá Boluda del Grupo Municipal Socialista manifiesta que el informe demuestra que el Partido Popular no es de fiar. Que dice una cosa y hace otra. El Plan es papel mojado y no cumple ninguna medida. Si se han tenido más ingresos es porque lo debía la Generalitat. Sobre la recaudación solo se recauda el 20% más que el anterior recaudador y cinco puntos menos de lo previsto. Los impagados también han subido exponencialmente, de seis a once millones. Son incapaces de gestionar bien, los datos desmontan las ruedas de prensa y los discursos de gran gestor. Se engaña a la gente con lo que debemos y con lo que nos deben. Ruega al Alcalde que deje de hacer trampas y presumir de la gestión.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda dice que el Plan de Ajuste no lo hace el Alcalde ni el Concejal. El Ayuntamiento ha pagado cuarenta y siete millones de euros en 2014. El punto de vista es catastrófico y distorsinado. Se anunció que el Ayuntamiento estaba intervenido. Sin embargo se han bajado los impuestos y se han dado bonificaciones. Los recibos pendientes de cobro son en parte por aplazamientos. Los datos son los que constan en el informe de la intervención del Ayuntamiento. No puede hablarse de papel mojado, el informe dice que el Plan de Ajuste se cumple. Se han bajado los impuestos. Se prestan los servicios y no se ha despedido a nadie. Se ha reducido la deuda más de lo previsto.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, reconoce que el actual concejal de hacienda se ha aplicado en enmendar el desmadre. El origen del Plan de Ajuste fue la mala gestión de los políticos. De las facturas en el cajón la mayoría era gasto corriente. El Plan de Ajuste es como una hipoteca y como tal una intervención en la gestión política del presupuesto. Un ejemplo es la imposibilidad de aplicar el SIDTEC. Además el endeudamiento no ha influido en una buena carta de servicios. Todo esto ha ocurrido dejando pasar una época de bonanza económica.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que el Partido Popular no es un equipo. Evidencia una serie de prácticas en la gestión presupuestaria del Partido Popular que niegan el calificativo de equipo. Felicita a la Interventora que es quien exige al Partido Popular el cumplimiento de la Ley, porque continúan contratando igual sin procedimiento ni consignación, porque hay que mantener la red clientelar. Está satisfecha de la mejora de los ratios pero no le gusta engañar a la gente. Las medidas fiscales del Alcalde son electoralistas.

D. Roger Cerdá Boluda del Grupo Municipal Socialista considera que es ridículo que el Partido Popular llame malgastador al Partido Socialista. Pone cuatro ejemplos de lo contrario: los sobrecostes del CCX, los de la Ciudad del Deporte, los del Teatro y los de la Plaza de Toros. Esos cuatro ejemplos demuestran mal gasto y el despilfarro del préstamo Montoro.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda pide que no se engañe a la gente y que se diga lo que se debe y lo que se adeuda al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que la única carambola que ha presidido su gestión pública desde siempre ha sido gastar menos e ingresar más. La gestión es tan buena que se ha podido permitir no cumplir una medida del Plan que le impedía bajar impuestos. La felicitación es para la Intervención y para el Gobierno que toma las decisiones. Se ha amortizado un 112% más de lo previsto. Ha consignado lo suficiente para que a fin de 2015 se deban quince millones de euros. El Partido Socialista llevó a España a la ruina y eso lo está pagando electoralmente. Si la Plaza de toros hubiera caído se lo echarían en cara. Además no ha costado dinero al erario público de Xàtiva. Xàtiva es la ciudad que más convenios ha firmado con la Generalitat porque era la que menos servicios tenía. No había ni residencia. Realiza un repaso de los servicios recibidos. La inversión en Xàtiva es superior a doscientos millones de euros y se deben dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del informe anual de la interventora sobre el cumplimiento del plan de ajuste.

4º.- EXPTE. NÚMERO 613/2015, SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA SETABENSE, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dada cuenta del escrito presentado por Registro de Entrada de este Ayuntamiento, por el Sr. Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa Setabense, con CIF número G-96624614, solicitando al Ayuntamiento de Xàtiva, que tramite ante la Conselleria de Turismo, la petición para declarar la Semana Santa Setabense, como Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana.

Resultando que, según consta en nuestros archivos, la Semana Santa Setabense, es una de las más antiguas del antiguo Reino de Valencia, aunque no se posee la documentación anterior a 1707 debido a la quema de la ciudad, casi todo lo que se sabe es posterior. Aglutina en su seno, de forma directa, a un gran colectivo de personas de Xàtiva y de la provincia. Este colectivo tiene su razón de ser en la festividad de La Semana Santa Setabense, que como muy bien se sabe, se celebra de forma anual e ininterrumpida en nuestra Ciudad, desde hace años, remontándose a varios siglos atrás.

Resultando que, la Semana Santa Setabense, se encuentra legalmente constituida a todos los efectos jurídicos y fiscales, estando inscrita en el censo de Asociaciones Culturales de la Generalitat Valenciana, disponiendo de unos estatutos propios que regulan su funcionamiento y encontrándose perfectamente estructurada en diversos órganos y secciones, cada uno de los cuales tiene una finalidad concreta y desempeña una función determinada, llevando a cabo una labor de difusión cultural importante a nivel local y provincial, ya que a lo largo del año, organiza y desarrolla actividades, que suponen de facto, una oferta a la Ciudad de Xàtiva, ya que, se pueden considerar en su gran mayoría, de importancia socio-cultural, tanto en aspectos lúdicos como educativos, por cuanto suponen el desarrollo en muchas

ocasiones de artes escénicas, como el teatro, las exposiciones artísticas, etc. Todas estas actividades enriquecen la oferta cultural que se ofrece en Xàtiva.

Finalmente, hay que tener en cuenta y valorar muy positivamente el aspecto de desarrollo turístico que supone la festividad de la Semana Santa Setabense. Durante dicha celebración, nuestra Ciudad acoge miles de visitas de gente de otros pueblos y ciudades que nos visitan con la única intención de presenciar las procesiones y los actos que giran alrededor de las mismas. Todo este turismo directamente relacionado con la Semana Santa Setabense, genera una importante economía local.

Visto el Informe favorable emitido al respecto por el Sr. Director del Archivo Municipal.

Visto el Informe favorable emitido al respecto por el Sr. Cronista Oficial de la Ciudad.

Vista la propuesta favorable emitida el 24 de febrero de 2015, por la Concejala de Cultura, Sra. M^a José Plá Casanova.

Considerando la legislación vigente, en concreto el Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicacions y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana.

Considerando que, entre los requisitos necesarios para declarar la festividad de la Semana Santa Setabense, como fiesta de interés turístico provincial, concurren los siguientes:

- Tradición popular.
- Originalidad de la celebración.
- Valor cultural.
- Antigüedad de más de 15 años (exigida).
- Capacidad para atraer visitantes y repercusión pública de la celebración.
- Celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento puede instar la solicitud de declaración de la Semana Santa de Xàtiva como "Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana", puesto que su repercusión socio-económica, su trascendencia como atractivo turístico, así como los valores propios que representan se extienden a toda la geografía de la Provincia de Valencia, ofreciendo una especial relevancia desde el punto de vista turístico, valorando la cultura y las tradiciones populares y suponen:

- La integración y participación de la sociedad provincial.

- La afluencia e integración de visitantes y turistas.
- La potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- La promoción tanto del territorio en el que se desarrollan como sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales, en el ámbito de la Provincia de Valencia y fuera de ella.

Considerando que, la solicitud se acompañará de la documentación preceptiva para su tramitación, artículo 5.2.:

- Descripción detallada de la celebración.
- Cualesquiera libros, folletos, trípticos, vídeos u otros soportes de promoción de la fiesta, así como apariciones en prensa de tirada local, autonómica, nacional o internacional y el apoyo y adhesión de cuantos organismos públicos o privados pudiera recabarse en orden a reforzar la petición.
- La existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.
- Otros datos que el solicitante considere de interés.

Visto el Informe emitido el 24 de febrero de 2015, por la Responsable del departamento de Cultura indicando el procedimiento a seguir, con la conformidad al mismo de la Directora del Área socio-cultural y la fiscalización de la Sra. Interventora Municipal de fondos.

Visto el dictamen favorable adoptado por mayoría, por la Comisión Informativa Permanente Socio-cultural, número 2, de fecha 26 de febrero de 2015.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, desea que el punto quede sobre la mesa y se complete el expediente. El informe del Cronista exige investigar a fondo lo que significa la Semana Santa desde sus orígenes, no solo como atractivo turístico sino también cultural. Hace dos años que debería haberse iniciado. Ahora se hace en clave electoral. Hay una celeridad sospechosa. Las cosas se han de hacer bien hechas. Otras ciudades como Elche, Orihuela, Alzira, Moncada, Gandía y otras ya tienen declaraciones de ámbito incluso internacional.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que se abstuvo en comisión por falta de documentación . Tras veinte años de gobierno no se ha hecho nada, cuando otros ya tienen declaraciones concedidas desde hace años. No se ha facilitado el trabajo a la Hermandad de Cofradías. Todo a última hora e inadecuadamente. Votará a favor de la solicitud.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que la Semana Santa por todo lo que comporta merece el reconocimiento de la declaración. Hay que ir de la mano de la Hermandad de Cofradías. Es un elemento más de atracción turística.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que en el expediente pueden verse todos los avales que apoyan la iniciativa y el origen del mismo que es un escrito de la Hermandad de Cofradías que representa a cinco mil cofrades. Los informes avalan su importancia y antigüedad y entienden que tiene capacidad de atracción de visitantes. No se puede decir que se llega tarde y además que quede sobre la mesa. Sería un insulto a los cofrades.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià insiste en que es una medida electoral. Hace dos años que se había trasladado el interés al Ayuntamiento. Técnicos del Ayuntamiento y el Cronista solicitan un relato bien hecho. Aunque se corra no se llega a la Semana Santa próxima. Pide que quede sobre la mesa. La política va más allá de las elecciones.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís se abstuvo en comisión por falta de información. Insiste en que en veinte años no se le ha ocurrido al Gobierno del Partido Popular iniciar el trámite de declaración.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que la importancia es fundamental. Con independencia de la Hermandad hay que solicitarlo e ir de la mano para conseguir la declaración autonómica.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular respeta la opinión del Sr. Lorente aunque no la comparte. El informe del Archivero Municipal explica que la Hermandad ha solicitado la tramitación al Ayuntamiento. Se han incorporado los informes preceptivos. Se ha llegado tarde pero se quiere llegar.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís), dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Turismo, Agencia Valenciana de Turismo, la Declaración de la Semana Santa de Xàtiva como “Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana”, adjuntando la documentación preceptiva para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2. del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la solicitud de Declaración de la Semana Santa de Xàtiva como Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana.-

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Turismo y al Sr. Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa Setabense y comunicarlo al Sr. Director del Archivo Municipal, a los efectos procedentes y a la Concejala de Cultura, para su conocimiento.

Siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el concejal del Grupo Municipal Bloc-Compromis D. Joan Josep García Terol, al entender que podría concurrir causa de abstención en relación con el siguiente punto del orden del día, por motivos personales

5º.- EXPTE. NÚM. 703/2015, PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ PARA LA ACTUALIZACIÓN CON EL FONDO VALENCIANO POR LA SOLIDARIDAD.

El Sr. Secretario da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, el 20 de febrero de 2015, número de registro de entrada 1311, para la actualización con el Fondo Valenciano por la Solidaridad, con el tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Xàtiva se incorporó como miembro de pleno derecho al Fondo Valenciano para la Solidaridad según el acuerdo del 6 de abril de 1994. Expediente número 24/94.

El Fondo Valenciano para la Solidaridad, es la Asociación de Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la Cooperación al Desarrollo. Sus miembros son ayuntamientos y mancomunidades de todas las formaciones políticas. Actualmente ostenta la Presidencia de la entidad la alcaldesa de Catarroja, del Partido Popular, y cuenta con 9 Mancomunidades y 89 Ayuntamientos y socios.

El Fondo Valenciano, se constituyó para contribuir al desarrollo de los países empobrecidos así como para sensibilizar a la sociedad valenciana, desde el ámbito local, de las problemáticas que padecen los países del Sur. En este sentido, la entidad desarrolla y finanza proyectos de cooperación y sensibilización con las aportaciones que constituyen un fondo económico que servirá para ejecutar los proyectos aprobados. Se entiende, entonces, al Fondo Valenciano como una herramienta fundamental para la articulación de las iniciativas municipales en materia de cooperación y sensibilización.

Desde su afiliación al Fondo Valenciano el Ayuntamiento de Xàtiva, ha venido cumpliendo con sus compromisos con la entidad, especialmente en lo referido a la aportación económica. El Ayuntamiento, inició su aportación con una aportación en 1994, de 1.015.000 pesetas, y tal como establecía en el acuerdo de asociación en el punto “Cuarto.- Expresar la voluntad de incremento las responsabilidades

económicas de cara al Tercer Mundo acercándolas al cero con siete por ciento de los presupuestos ordinarios recomendados por las Naciones Unidas”, fue incrementada su aportación a lo largo de los años, logrando en 2010, una aportación de 25.000 €.

Así mismo, el Ayuntamiento de Xàtiva ha mantenido representación en la Junta Ejecutiva del Fondo Valenciano, prácticamente desde su fundación. Actualmente y desde 2011, es la Concejala Rosa Esteban la que ocupa esta Concejalía. Además que la entidad mantiene su sede en la ciudad de Xàtiva.

El Fondo Valenciano además celebró en 2013, su 20 Aniversario, ejerciendo como anfitrión del acto el Sr. Alcalde Alfonso Rus, que enalteció la necesidad que los municipios sigan apostando por la Cooperación Internacional.

No obstante esto, desde 2011 el Ayuntamiento de Xàtiva se ha desentendido de sus obligaciones económicas con el Fondo Valenciano, así como de la participación en la actividad de la entidad. Y tampoco ha tenido una actuación clara en materia de cooperación, contribuyendo de forma esporádica con algunas organizaciones, habitualmente desde diversas concejalías.

Destacar que la aportación económica al Fondo Valenciano, es una obligación establecida en los Estatutos de la entidad, “Art. 32 Los socios quedan sujetos a las obligaciones siguientes: D) Atender los compromisos de contribuir económicamente en los gastos de funcionamiento del FVS en la forma y cantidades señaladas por la Asamblea General. E) Realizar una aportación al FVS de sus presupuestos anuales, en un plazo máximo de 3 meses, una vez estos estén aprobados. Esta aportación ha de alcanzar como mínimo, al 0,7% de los recursos propios del presupuesto, como punto de referencia. F) Consignar en su presupuesto anual la aportación al Fondo Valenciano y comunicarlo formalmente a la entidad en el primer trimestre del ejercicio en curso”

No obviemos, finalmente, que vivimos en un contexto de crisis que afecta especialmente a la ciudadanía y a los ayuntamientos, y que ha afectado significativamente a las partidas destinadas a la cooperación al desarrollo, considerándolas a menudo prescindibles delante la urgencia de las necesidades más perentorias de la ciudadanía. No obstante esto es absurdo pensar que una ciudad como Xàtiva no puede disponer una partida para la cooperación.

No se entiende el municipalismo del siglo XXI sin una visión global del mundo y sin un compromiso con el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, dirigidos a eliminar la pobreza extrema.

La crisis es una exhortación a ser más eficaces, y esto obliga a apostar por mecanismos que permiten la concentración de recursos destinados a la cooperación. Y en este sentido el Fondo Valenciano sigue siendo la mejor herramienta para garantizar la eficacia de la ayuda que los municipios destinan a

Cooperación al Desarrollo, porque permite impulsar y compartir objetivos, proyectos, líneas de trabajo, y sobretodo evitar la dispersión de esfuerzos y recursos.

Es por todo esto que el Ayuntamiento de Xàtiva, y a propuesta de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- *Realizar las gestiones oportunas para que se actualice la aportación al Fondo Valenciano, tendiendo al criterio del 0,7% de los ingresos propios de el Ayuntamiento o bien un euro por habitante. Y en todo caso que esta aportación no sea inferior a la comprometida en 1994, equivalente a 6.108'57 euros, ni se quite de partidas presupuestarias correspondiente de Bienestar Social.*

SEGUNDO.- *Que se actualice la participación en la actividad de la entidad, así como en su Junta Ejecutiva, como elemento necesario para sensibilizar en la ciudad en materia de cooperación con los países empobrecidos y la solidaridad.*

TERCERO.- *Que en caso de no aceptar los dos primeros puntos, el Ayuntamiento de Xàtiva tramite su baja en el Fondo Valenciano, a fin de no causar perjuicio en la entidad, (Artículo 33. Son causa de baja de la asociación: a) La propia voluntad de la entidad, formulado por el órgano competente de la misma (Acuerdo del Pleno Municipal... b) No satisfacer las aportaciones, a partir de un ejercicio cerrado, durante el tiempo máximo que estime oportuno la Junta Ejecutiva (...)."*

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià explica la proposición y añade a su tenor que fomentar la solidaridad es un valor fundamental de convivencia.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que las aportaciones del 0'7% a proyectos transnacionales son importantes pero no sabe si debe hacerse por medio del Fons. Duda si debe ser el Pleno quien acuerde la salida. No ha visto petición de baja por el Fons. Se abstendrá.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que el Fons fue una herramienta creada para unificar el esfuerzo de los municipios en la cooperación transnacional. En los últimos años el Gobierno Municipal ha reducido la aportación pero debe ser el Fons quien inste algún incumplimiento y a partir de ahí el Ayuntamiento decidirá.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular explica en que consiste el Fons. En el año 1994 se aportaban seis mil euros y fue creciendo hasta veinticinco mil en el año 2010. Más de doscientos mil euros en diez años. Ello da derecho a seguir continuando. Teniendo en cuenta la conyuntura actual, la existencia de otros cooperadores y que el Fons también recibe otras ayudas se decidió destinar ese dinero a las necesidades de Xàtiva. El Ayuntamiento a parte de dinero aporta otros recursos materiales. No entiende que la proposición

plantee acuerdo de que se expulse al Ayuntamiento. Esquerra Unida no puede solicitar el desahucio institucional del Ayuntamiento.

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que no se puede hablar de nuestros pobres y de los pobres de los demás. Si se está en una asociación hay que cumplir con las obligaciones estatutarias. En estos últimos años cabe preguntarse cual ha sido la aportación a cooperación transnacional. La proposición plantea una serie de alternativas consecuentes con la presencia del Ayuntamiento en la asociación. Solo si no se cumple ninguna de ellas se solicita acordar la baja pues carecería de sentido mantenerse activo.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís entiende que no consta petición del Fons y por tanto que no existe.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que no tiene nada que añadir.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que el Fons cada año reclama la cuota pero nunca ha pedido la baja.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que primero Xàtiva después fuera.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) dos votos a favor (los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y siete abstenciones (las seis abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de la concejal presente del Grupo Municipal Bloc-Compromís) adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, para la actualización con el Fondo Valenciano por la Solidaridad

Siendo las catorce horas quince minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. Joan Josep García Terol.

6º.- EXPTE. NÚMERO 615/2015, SOBRE LA DENOMINACIÓN DE SEIS CALLES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUESTRA CIUDAD

Vistos los Informes emitidos por el Sr. Director del Archivo Municipal y por el Sr. Director del Museo Municipal, explicando que en fechas pasadas, han llegado diversos escritos, presentados por colectivos y particulares, solicitando la denominación de seis calles y vías públicas de nuestra Ciudad.

Visto el expediente tramitado para la asignación de denominaciones a las nuevas calles y vías urbanas que en número creciente han ido apareciendo como

consecuencia de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de fecha 29 de marzo de 2000, y en consecuencia la urbanización de nuevos sectores residenciales en la ciudad.

Vistos los Informes emitidos al respecto por el Sr. Director del Archivo Municipal y por el Director del Museo Municipal, explicando cuales son los criterios que deben aplicarse a la hora de determinar qué nombres merecen estar en el nomenclátor de calles de Xàtiva:

- Nombres de personajes que tuvieron una incidencia notable para que se conociera la historia de la ciudad de Xàtiva o la historia de Valencia y su aportación en los distintos campos de la política, economía, sociedad, etc., es decir, antropónimos, donde también incluiríamos nombres de personajes de Xàtiva de reconocido arraigamiento popular.
- Nombres de instituciones o figuras administrativas o económicas setabenses o valencianas que a lo largo de la historia contribuyeron a conformar la estructura social, política, jurídica y económica del territorio valenciano.
- Nombres que recuerdan hechos importantes para el devenir histórico del que hoy es Xàtiva o la Comunidad Valenciana.
- También existen otros criterios que podrían considerarse válidos como son el de lugares geográficos de la Comunidad Valenciana o también de localidades valencianas, destacando las de la Comarca de la Costera.

Vista la propuesta favorable emitida el 23 de febrero de 2015, por la Sra. Concejala de Cultura.

Visto el dictamen favorable adoptado por mayoría, por la Comisión Informativa Permanente Socio-cultural, número 2, de fecha 26 de febrero de 2015.

Visto el Informe emitido el 28 de febrero de 2015, por la Responsable del departamento de Cultura indicando el procedimiento a seguir, con la conformidad al mismo de la Directora del Área socio-cultural y la fiscalización de la Sra. Interventora Municipal de fondos.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que las circunstancias que rodean el expediente evidencian electoralismo. Al inicio de la legislatura se requirieron propuestas de los partidos políticos que fueron entregadas en el año 2012, ello ha quedado en punto muerto. Parece responder a favores concretos. Además no hay ninguna mujer entre las propuestas. No tiene nada en contra de los nombres propuestos que, en algún caso, estaban entre los originarios.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que hay voluntad del Gobierno de ignorar las propuestas de los grupos políticos de la oposición cuyas aportaciones son tan válidas como las del resto de los ciudadanos, si no más. Los informes que sustentan algunas peticiones datan de 2010. Hasta ahora todas las calles se han aprobado por unanimidad pero ahora se han vulnerado las formas y el respeto. El Departamento de Cultura no funciona de forma correcta. Convoca sin tiempo y sin documentos. Pide que se incorporen las propuestas de los Grupos Políticos.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que los nombres son merecedores de una calle. El Gobierno vuelve a evidenciar falta de criterio al no tramitar las propuestas de los grupos políticos. Se ha recurrido a nombres de pueblos de la Comarca y no a los nombres dictaminados. Desconoce si se van a cambiar nombres de calles y sustituir por los aprobados.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que su voto será a favor. Pide renuncia al segundo turno por respeto a los nombrados y el resto sea tratado en Comisión.

D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pide que en Comisión se hable y se equiparen propuestas. En forma no ha sido el proceso idóneo. Reitera la falta de mujeres.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís pide que también el Gobierno respete a la oposición. Lo hace por respeto a los ciudadanos que representa. La actuación no tiene vergüenza.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que no se hacen las cosas como corresponde y no se tienen en cuenta propuestas. El Partido Popular debe clarificar su postura y no solaparla.

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denominar, con los nombres que seguidamente se señalan, las vías urbanas siguientes:

- Pintor Roberto Martínez "Leña"
- Pintor Vicente Giner Valls
- Pintor Alfredo Mompó Roca
- Padre Enrique Granero
- Tractat d'Almisrà
- Melchor Peropadre Forniés

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Correos, a la Comisaría de la Policía Nacional, al Parque Comarcal de Bomberos y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, al Sr. Director del Archivo Municipal, al Sr. Director del Museo Municipal, al Sr. Concejale Delegado de Obras y Urbanismo y a los siguientes departamentos municipales:

- A todos los Directores de Área
- Estadística
- Jefe de Ordenanzas Municipales
- Jefe de la Policía Local

- Catastro
- Obras y Urbanismo
- Aguas potables
- Cementerio

7º.- EXPTE. NÚM. 2152/2014, MUTACIÓN DEMANIAL INTERNA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: LOCAL DESTINADO A CULTURA FALLAS.

Con fecha 17 de octubre de 2014, a petición de la Alcaldía, se inició expediente de mutación demanial del bien inmueble sito en Calle Montacada, número 26, calificado como bien de dominio público, que estaba destinado a Oficina Prop hasta el mes de julio de 2014, actividad que, actualmente, viene desarrollandose en la plata baja de la Casa de la Ciudad, para destinarlo a actividades relacionadas con las Fallas, mediante las oportunas reforma para su adaptación y ubicación del Museo Fallero y la sede de la Junta Local Fallera, al considerarlo beneficioso para el interés público y de la población.

Con fecha 11 de noviembre de 2014, se redactó informe de Secretaria en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a término la mutación demanial interna del bien inmueble descrito anteriormente.

Con fecha 11 de noviembre de 2014, se emitió certificado del Inventario de Bienes.

Considerando lo que dispone la siguiente legislación aplicable:

- El artículo 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2.p) en relación con el artículo 47.2.ñ) i h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe propuesta del Departamento de Gestión Patrimonial, de fecha 12 de noviembre de 2014, en el que consta que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, al tratarse la mutación de una desafectación del bien de dominio público y una afectación simultanea a un otro uso.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del cambio de destino.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera el acuerdo una propuesta electoralista. Falta un plan estratégico del turismo de la ciudad. No hay guión alguno ni coordinación. La iniciativa tiene claro objetivo electoral. Podrían no estar cumpliéndose directrices de la Ley de Patrimonio Cultural. Faltan informes.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís también lo

considera una medida electoralista. Algo largamente prometido se materializa a tres meses de las elecciones. Las formas son bastante deficientes. Incluso la configuración del Museo.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice estar a favor del cambio de uso. Sobre cuestiones de fondo prefiere no pronunciarse. Pide que se asigne un nombre de persona ilustre en el mundo de las fallas.

Siendo las catorce horas treinta y cinco minutos se ausenta de la sesión D^a Cristina María Suñer Tormo.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, recoge la propuesta del regidor Roger Cerdá. Era una promesa electoral que se ha cumplido cuando ha sido posible. Recuerda que el Grupo Municipal Bloc-Compromis votó a favor en Comisión.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que Burjassot ha asignado subvenciones a las fallas recientemente y no se le tilda de electoralismo.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto del concejal presente del Grupo Municipal Bloc-Compromís), tres abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia y la abstención de la Concejala D^a Cristina María Suñer Tormo, por ausencia) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el cambio de destino del local situado en la calle Moncada, número 26, calificado como bien de dominio público, que estaba siendo destinado a la actividad de Oficina Prop hasta el mes de julio de 2014, para destinarlo a actividades relacionadas con las Fallas, mediante las oportunas reformas para su adaptación y ubicación del Museo Fallero y la sede de la Junta Local Fallera, como mutación demanial interna, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público.

Segundo.- Rectificar en el Inventario de Bienes Municipal, el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

Siendo las catorce horas cuarenta minutos se incorpora a la sesión la concejal D^a Cristina María Suñer Tormo.

8º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio

cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 41 al 65 (correspondientes al mes de febrero de 2015)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9º.1.- MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL BORGIA DEL ARCHIVO DEL VATICANO.

Por el Grupo Municipal Socialista, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 23 de febrero de 2015, registro de entrada número 1322, para la adquisición del fondo documental Borgia del archivo del Vaticano, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consellería de Cultura recientemente ha comprado una copia del Fondo Documental Borgia al Archivo Vaticano, con un coste de 51.000€. Esta documentación consta de 2,5 millones de documentos en 600 DVD que recopilan todo el material relativo al Pontificado de Calixto III y Alejandro VI. Esta adquisición se produce después de que la única copia existente en Valencia, propiedad del Instituto de Estudios Borganos fuese a parar al Archivo Nacional de Cataluña.

Estos documentos componen un Fondo Documental de enorme valor que ampliaría la oferta turística de Xàtiva a investigadores e historiadores interesados en la alcañia Borja. Nuestro archivo municipal esta sobradamente preparado para albergar esta documentación con una mínima inversión. Un Fondo Documental que es interesante consultar allá donde esté, pero situado en Xàtiva, ciudad de origen de los Borja, le da un interés superlativo donde poder estudiarse relacionado con los espacios donde los Borja crecieron y donde dejaron su impronta. La casa natalicia de Alejandro VI, la Capilla y retablo de Santa Anna, la Capilla (al menos los restos) de la Mare de Deu de les Febres, el Palau de l’Ardiaca, l’ermita de Santa Anna, l’Oratori i el Palau de la Torre de Canals, el Calze de Calixte III, todo un universo de los Borgia que solamente se puede encontrar en Xàtiva y que hay que ampliar, difundir y poner en valor.

Si verdaderamente nos creyéramos que somos la ciudad de los Borja, deberíamos demostrarlo con promoción turística y ferias medievales, pero también

con más gestión cultural, inversión en restauración de bienes muebles e inmuebles y ampliación del fondo borgiano al alcance de visitantes que quieren alguna cosa más que sol y playa.

Que otras poblaciones, como ahora Gandía, vuelvan a adelantarse a nuestra ciudad en una iniciativa que convertiría definitivamente a Xàtiva en lo que no deberíamos recordar continuamente, que Xàtiva es la ciudad de los Borgia.

Por todo ello, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

UNICO.- Iniciar el expediente para la adquisición del Fondo Documental Borgia y llevar a cabo la correspondiente modificación presupuestaria por tal de librar el crédito necesario para la citada adquisición.”

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que sería un sin sentido que Xàtiva no tuviera este fondo documental. La gestión debería haberse hecho antes lo que no ocurriría se hubiese un Plan Director Cultural.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromis dice que es una gran oportunidad y una documentación de gran valor. Imprescindible para una Ciudad referente en lo que a la familia Borgia se refiere, y no lo que ha sido hasta ahora.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que no son papeles es material digitalizado, de fácil difusión. Son documentos en latín. Doscientos documentos que no hacen referencia a Xàtiva sino a su pontificado. En junio de 2014 la Concejal de Cultura requirió los documentos a la Conselleria de Cultura. El Ayuntamiento lo ha pedido gratis a la Generalitat que lo ha pagado por cincuenta mil euros. No votará favorablemente porque no puede apoyar comprar el fondo documental que tratará de conseguir gratis.

Siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente. Preside el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal del Partido Popular dice que ha hecho varias propuestas en materia de patrimonio y ninguna se ha aprobado. Las enumera. El Partido Popular pone todas las excusas para no aprobar las propuestas del Partido Socialista. Parece mentira que el fondo documental no esté en Xàtiva desde hace años.

Siendo las quince horas se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido

Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromis y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la adquisición del fondo documental Borgià del archivo de Vaticano.

9º.2.- MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INCREMENTAR LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN GASOLINERAS.

Por el Grupo Municipal Socialista, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 2 de marzo de 2015, registro de entrada número 1582, para incrementar la accesibilidad y seguridad en gasolineras con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un hecho la proliferación de las mencionadas gasolineras “low cost”, aquellas que ofrecen el suministro de carburante a precios muy ajustados. La competencia en este sector es buena y rompe un monopolio que ha perjudicado por muchos años el interés del usuario. Una diferencia de alguna de estas gasolineras es la ausencia de personal al servicio de los conductores, cuestión que obliga al usuario ha hacerse el mismo el suministro de un material altamente inflamable como es el combustible. Esta circunstancia hace inaccesible estas gasolineras a personas con movilidad reducida, cuestión que por si sola debería replantearse estas instalaciones. También podríamos hablar de la falta de seguridad dado que estas gasolineras al estar situadas en polígonos crean unos puntos donde el vandalismo o el robo son frecuentes.

No queremos cuestionar la calidad de estas gasolineras que estamos seguros que está en los más altos estandartes europeos o poner pegas a su expansión, pero si que pensamos que la ausencia de personal responsable provoca al usuario una pérdida de prestaciones. No es lógico que una instalación no sea accesible a cualquier usuario, no es lógico que la manipulación de los surtidores este permitida a cualquier persona.

Pensamos que una instalación tan potencialmente peligrosa como una gasolinera necesita la presencia de al menos una persona cualificada que manipule los surtidores. Con la actual tasa de desempleados, cabe tener en cuenta los lugares de trabajo que se crearían. Pensamos en la cantidad de gente que trabajaba en las antiguas gasolineras en comparación a la situación actual.

Otras autonomías, como ahora Andalucía y Aragón han modificado

recientemente la ley relativa a la protección del consumidor para obligar a estas gasolineras a disponer de personal responsable.

Por todo ello, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Instar a la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Comercio y Consumo a que modifique la legislación vigente por tal de regular la presencia de personal cualificado en las gasolineras por tal de asumir los trabajos de manipulación y el uso de los surtidores de combustible.”

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta estar a favor por tres razones: Porque hay que pensar en el usuario, especialmente en los discapacitados, por seguridad y por dignidad en el trabajo.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice estar a favor. Situaciones como esta se han de regular pues de lo contrario el beneficio se antepone a la seguridad.

Siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos se ausenta de la sesión el concejal D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista.

D^a M^a José Masip Sanchis Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que también votará a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, los cinco votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) una abstención (la abstención por ausencia del concejal del Grupo Municipal Socialista D. Rafael Llorens Gosálbez) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Socialista para incrementar la accesibilidad y seguridad en gasolineras.

Siendo las las quince horas cinco minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. Rafael Llorens Gosálbez.

9º.3.- MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONMEMORA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2015, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por el Grupo Municipal Popular, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D^a Julia Isabel Vercher Peris, del Grupo Municipal Popular, da lectura a la moción presentada el 6 de marzo de 2015, registro de entrada número 1772, para conmemorar el día 8 de marzo de 2015, Día Internacional de la Mujer, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre del 1979 y ratificada por España en 1983.

Nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no-discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones porque la igualdad sea real y efectiva.

Las leyes de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto estatal como autonómica, añaden adelantos normativos, que dotan de consideración transversal a la igualdad e intentamos paliar tantas manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desocupación femenina, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultura y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Las Administraciones Locales, conocen de más cerca los problemas que afronta la mujer y por eso elaboran políticas de igualdad, contando para ello con los Planes de Igualdad Municipal que contribuyen por medio del diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas, a paliar las desigualdades específicas de su ámbito territorial.

Aunque los adelantos en materia de igualdad han sido importantes, existiendo mucho por conseguir. La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para conseguir una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer y queremos aprovechar este día, una vez más, para reflexionar sobre los adelantos logrados, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que todos los días luchan para lograr una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

No podemos olvidar en ningún momento, que se continúa vulnerando el derecho fundamental a la vida, a través de la violencia de género, siendo prioritario todos los días del año, luchar contra este aliado.

Por todo lo que se ha expuesto se propone al Pleno la adopción de los ACUERDOS siguientes:

PRIMERO.- Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Buscar la implicación, por medio del compromiso, de la sociedad civil y las administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

TERCERO.- Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños y adolescentes por lograr una educación en el respeto y la igualdad.

CUARTO.- Elaborar e instaurar, planes de igualdad municipal, que sirvan de columna vertebral para la detección y enmienda de las posibles desigualdades por medio de políticas de acción positiva.

QUINTO.- Nosotros como a administración más próxima a las personas hemos de poner todo el esfuerzo a implantar la igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que llevamos a término en nuestro municipio, inspirando de esta forma a la sociedad civil para conseguir una consciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos tanto privados como públicos.”

D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que llegó a acuerdos en el Consell de la Dona para consensuar una moción. Los tres grupos en la oposición han presentado una moción conjunta y pide que se trate.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que primero se trata la moción presentada por el Partido Popular.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compormís dice que tras veinte años hablar de intenciones, Compromís dice no a la propuesta del Partido Popular que es un “más de lo mismo”. El Partido Popular no cree en la igualdad. Si se quiere llegar a un acuerdo se envía la moción antes. El Alcalde demuestra cada día su desprecio hacia las mujeres.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que

su grupo ha hecho el esfuerzo de escuchar al Consell y tratar de alcanzar un acuerdo de consenso. La Concejal de la Dona ha roto el consenso con las forma en que presenta la moción. No va a leer la moción de su grupo porque no confía en la palabra de sus componentes.

D^a Julia Isabel Vercher Peris, Concejala Delegada de la Dona, explica que la oposición no actúa en pro de las mujeres sino de sus intereses de partido. Las mujeres no son patrimonio de nadie. Su presencia en el Consell ha sido con la mejor de las intenciones pero en su seno solo ha encontrado ataque a la Ley del aborto. Ninguna propuesta de ningún tipo. La posición de la oposición es electoralista. Se dice que se trabaja por las mujeres pero luego no se demuestra. Cada cual tiene un punto de vista. El día de la mujer son todos los días. No se alcanza una moción de consenso porque vienen elecciones. Erradicar la lacra de la violencia de género es cosa de todos.

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que la Concejala de la Dona les ha traicionado como mujer. Está dando una imagen incorrecta. En muchos planes se está trabajando muy positivamente. Había unos acuerdos en el Consell que no se han cumplido. En contra por falta de voluntad de consenso.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que hace años que su grupo no vota las mociones de la mujer por consenso por entender que no tienen efecto práctico alguno.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista dice que a su partido en materia de mujer lecciones nadie debe darle lecciones ya que todos los avances en esa materia los ha promovido su partido. En el Consell se adoptaron compromisos a la reforma de la Ley del Aborto que no han sido cumplidos por el Partido Popular que no ha esperado al resto de fuerzas políticas y sociales y ha presentado su propia moción. La incercia del Partido Popular desde hace años lleva a hacer imposible llegar a acuerdos con ellos. Se pensará la asistencia a otros actos.

D^a Julia Isabel Vercher Peris, Concejala Delegada de la Dona, responde a la Concejala D^a M^a Consuelo Angulo Luna que no le han dado ninguna oportunidad tras su incipiente nombramiento.

Siendo las trece horas veinticinco minutos se ausenta de la sesión D. Vicente Parra Sisternes.

Seguidamente se procede a la votación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

Diez votos en a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los

concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido positivo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para conmemorar el día 8 de marzo de 2015, Día Internacional de la Mujer.

9º.4.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, BLOC-COMPROMOS Y ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ, DE SOPORTE AL MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DEL CONSELL DE LA DONA.

Por los portavoces de los grupos municipales Socialista, Bloc-Compromís y Esquerra Unida del País Valencià, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Siendo las 15 horas 35 minutos se ausenta de la sesión el concejal D.Pedro Aldavero López.

Dª Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià da lectura a la moción presentada el 6 de marzo de 2015, registro de entrada número 1775, de soporte al manifiesto del 8 de marzo del Consell de la Dona, con el siguiente tenor literal:

“MANIFIESTO 8 DE MARZO, “SIN LAS MUJERES NO HAY DEMOCRACIA”

Es necesario, a día de hoy, utilizar nuestro día, el 8 de marzo para concentrarnos juntas y juntos y reclamar una sociedad más justa e igualitaria. Por levantar nuestra voz, por mostrar nuestra fuerza y reclamar los cambios que necesitamos.

Las mujeres padecemos situaciones discriminatorias que afectan a nuestro proyecto vital, y además padecemos, las injusticias sociales como ciudadanos.

Estas son las señales de identidad asumidas por las feministas que trabajamos por la igualdad entre mujeres y hombres:

- *Combatir todas la VIOLENCIAS MACHISTAS para terminar con el feminismo y todo tipo de agresiones contra las mujeres.*
- *Defender los SERVICIOS PÚBLICOS, GRATUITOS Y DE CALIDAD en educación, sanidad y servicios sociales.*

- *Apostar por una ECONOMÍA FEMINISTA SOCIAL Y SOLIDARIA, que ponga al centro la vida de las personas.*
- *Exigir el fin de la DISCRIMINACIÓN LABORAL y el ensayo a al trabajo. Queremos la igualdad salarial y las medidas que contribuyen a la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ejercicio de las curas.*
- *Preservar la autonomía de nuestros cuerpos: sexualidad libremente ejercidas; pleno acceso a la información y a la educación afectivo-sexual; ABORTO LIBRE, GRATUITO Y PÚBLICO a cualquier edad, y acceso universal a técnicas de reproducción asistida.*
- *Reconocer las DIFERENCIAS IDENTIDADES DE GÉNERO, de la libertad de oposición sexual y de los diferentes tipos de familias y unidades de convivencia.*
- *Garantizar una VIDA y una MUERTE DIGNA: reconociendo nuestra dependencia mutua, nuestras diversidades funcionales así como los derechos y el bienestar tanto de quien es cuidada como de quienes tiene cuidados de otros.*
- *Es el momento de hacernos sentir. Ha llegado el tiempo de las mujeres.*

Aquí, en nuestra ciudad, y delante de las elecciones municipales, exigimos cambios con las mujeres y para las mujeres, que serán, en definitiva, cambios para todas las/los setabenses, para nuestras jóvenes y criaturas. Porque una Xàtiva que respeta a las mujeres, es una Xàtiva que respeta a su ciudadanía, es una XÀTIVA VIOLETA.

Por ello pedimos:

- *Medidas claras y contundentes para combatir el desempleo de las mujeres, especialmente para todas aquellas con cargos familiares y en situación de riesgo. La precariedad laboral se ha de perseguir porque arrastra a las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.*
- *Medidas para una verdadera conciliación laboral. Los horarios labores y comerciales han de ser respetuosos con la vida de las familias. Exigimos centros públicos docentes adaptados a los recursos y necesidades de las mujeres.*
- *Recursos adecuados para que todas las personas dependientes puedan tener una atención sanitaria, ocupacional y formativa de acuerdo a sus necesidades, así como de las personas que tienen cuidado de ellas, que generalmente son mujeres. Nuestra propia dignidad está en juego si no atendemos a nuestras personas dependientes.*
- *Un PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO que de respuestas desde todos los ámbitos. Recuperar la oficina de las VÍCTIMAS DEL DELITO. Así como instaurar el servicio de atención, asesoramiento y acompañamiento psicológico a las mujeres que viven situaciones de violencia.*
- *Planes de Salud que revisan el bienestar físico y psíquico de las mujeres, con*

recursos para la prevención y asistencia.

En definitiva, reclamamos una nueva política. Exigimos que el nuevo gobierno de nuestra ciudad también gobierne con nosotros y para nosotros.

Sin las mujeres no hay democracia. Sin las mujeres no hay cambio.

Ahora podemos decir la nuestra, con la unión de todas, con la complicidad de todos nuestros compañeros, con nuestra razón que es la razón de la vida y de la justicia.

Ahora es nuestro tiempo, el tiempo de las mujeres. “

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que el día 8 de marzo es una fecha de reivindicación de los derechos de las mujeres. Se ha avanzado de forma teórica pero hay muchas carencias en la práctica. Los recortes ha supuesto un enorme retroceso. Desde el comienzo de la crisis la paralización del cumplimiento de la Ley de Violencia de Género es enorme. Lo mismo ocurre con la Ley de la Dependencia. Se siente orgullosa de no firmar una moción con el Partido Popular que no va a ningún sitio, con un partido cuyo líder desprecia a las mujeres. Una forma de entender a las mujeres que no comparte. Ninguna mujer del Partido Popular defiende sus derechos como mujer. Un ejemplo es la Ley del Aborto.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista reclama y exige una nueva política en la que el Gobierno trabaje por y para las mujeres.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular) nueve votos a favor (los cinco votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y una abstención (la abstención del concejal del grupo Municipal Socialista D. Pedro Aldavero López por ausencia) adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción conjunta presentada por los portavoces de los grupos municipales Socialista, Bloc-Compromís y Esquerra Unida del País Valencià, de soporte al manifiesto del 8 de marzo del Consell de la Dona.

Siendo las 15 horas 40 minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Pedro Aldavero López.

9º.5.- MOCIÓN “IN VOCE” CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, BLOC-COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ, PARA LA PROTECCIÓN Y ADQUISICIÓN DEL REAL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE XÀTIVA.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista da lectura a la moción que presenta en ese mismo momento conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales Socialista, Bloc-Compromís y Esquerra Unida del País Valencià, para la protección y adquisición del Real Monasterio de Santa Clara de Xàtiva y la cual, tras su lectura, entrega a la Secretaría. Dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido conocida esta semana la ejecución hipotecaria del Banco Santander sobre la propiedad del Real Monasterio de Santa Clara. Esto quiere decir que el propietario no ha hecho frente al pago de las cuotas de la hipoteca del inmueble que probablemente tendrá que ser subsanado. La matriz del Grupo Ordisa se encuentra en situación de proceso concursal situación que deja absolutamente descartado aquel hotel de 4 estrellas y 50 habitaciones que se anunció en 2009.

Es el triste final de una operación urbanística de dudosa motivación, mala ejecución y peor resultado. En este pleno se dijo que el Monasterio conservaría sus bienes y que sería visitable, que alguien tenía “un as en la manga”, que no nos preocupáramos, que las obras estaban a punto de empezar, que no se podía visitar porque allí se estaba trabajando. Diez años después, ni “as en la manga”, ni hotel, ni estrellas, ni visitas, ni conservación, ni obras. Solo abandono y ruina.

Ahora es el momento de iniciar un proceso nuevo. Dado que la iniciativa privada ha fallado, cabe un impulso por parte de las instituciones públicas. El objetivo es que Xàtiva disponga de un espació público inigualable en el centro de la ciudad, un Monasterio Real con ocho siglos de historia, un activo del que muy pocas ciudades pueden presumir en nuestro país, solo se debe creer en el proyecto y apostar de verdad por el.

Hoy gozamos de un museo de Bellas Artes magnífico, un atractivo extraordinario para la ciudad. Otros, anteriores a nosotros, se preocuparon de la adquisición de un edificio que con el tiempo se ha podido transformar. Hoy podemos ser nosotros los que pongamos la primera piedra de un proyecto que con los años, disfrutarán otros. Es la diferencia entra una visión de corto recorrido y una visión de futuro de la ciudad.

Por todo ello, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- *El Ayuntamiento de Xàtiva declara la voluntad de adquirir el Real Monasterio de Santa Clara.*

Segundo.- *El Ayuntamiento de Xàtiva se personará en todas y cada una subastas que se puedan producir con la consecuencia de la ejecución del proceso hipotecario del Monasterio, con el deposito de avales económicos correspondientes.*

Tercero.- *El Ayuntamiento de Xàtiva se personará en cualquier proceso de venta por gestión directa del Monasterio, con el depósito de avales económicos correspondientes.*

Cuarto.- *El Ayuntamiento de Xàtiva se compromete a ejecutar cualquier opción de compra que mantenga sobre el inmueble y que evite el traspaso*

de la propiedad del Monasterio a otras sociedades fuera del Grupo Ordisa.

Quinto.- Iniciar el expediente relativo a la compra del Monasterio y realizar un estudio de las posibles vías de financiación de la misma con la implicación de las diferentes administraciones públicas.

Sexto.- Exigir a los propietarios el cumplimiento inmediato de la Ley 4/1998 de Protección del Patrimonio Cultural Valenciano, en lo referente a la obligación de mantener el Monasterio y permitir el régimen de visitas mensuales.

Séptimo.- Informar a la Consellería de Cultura y Educación de la vulneración de diferentes artículos de la ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano para que aplique, si cabe, el régimen sancionador correspondiente.”

A la finalización de la lectura de la moción, don Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que a la luz de la ejecución hipotecaria por el Banco Santander del Convento de Santa Clara propone que se acuerde la voluntad de adquirir el Monasterio y que el Ayuntamiento se persone en las subastas.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No conferir la urgencia de la moción “in voce” presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales Socialista, Bloc-Compromís y Esquerra Unida del País Valencià, para la protección y adquisición del Real Monasterio de Santa Clara de Xàtiva

9º.6.- MOCIÓN “IN VOCE” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMÍS, SOLICITANDO APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís da lectura a la moción “in voce” solicitando apertura de expediente para declaración de bien de relevancia local, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 13 de febrero de 2015, nuestro grupo municipal presentó un escrito solicitando información sobre la situación de protección de una vivienda con fachada modernista situada en la Plaça La Bassa de nuestra localidad, que contaba con cartel anunciador de próxima construcción de viviendas.

En fecha 20 de febrero por parte de los servicios técnicos municipales se nos remite informe firmado por el jefe de la oficina técnica que contiene informe del inspector en el que consta lo siguiente literalmente:

“ La vivienda se encuentra situada suelo urbano con calificación de Areas de Remodelación, y según el catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, no presenta ningún grado de protección aplicable a dicha construcción, ni tan siquiera el Grado de Protección Ambiental solo aplicable a las Construcciones del Casco Antiguo”...

A la vista del mencionado informe y dado que la fachada tiene unas características que la hacen única en su entorno, dado además que la situación del inmueble se encuentra limítrofe al área de protección del Declarado Conjunto Histórico Artístico de nuestra ciudad, es por lo que entendemos que debe dotarse de protección individualizada en la fachada del inmueble, por lo que PROPONEMOS al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se abra expediente para la declaración de bien de relevancia local.

2.- Que durante la tramitación del expediente se suspenda la concesión de licencias de obra y en todo caso, tal y como prevé la ley durante el término de un año”.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que a la vista de que la fachada no tiene protección debe iniciarse modificación del Plan General de Ordenación Urbana para protegerla como bien de relevancia local y pedir régimen de suspensión de licencias por un año.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se trate en Comisión de Fomento

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No conferir la urgencia de la moción “in voce” presentada por el grupo municipal Bloc-Compromís, solicitando apertura de expediente para declaración de bien de relevancia local.

9º.7.- MOCIÓN “IN VOCE” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ, PARA SOLICITAR EL ASILO POLÍTICO A UN ACTIVISTA SAHARAUI CONDENADO EN 2013 A CADENA PERPETUA.

Por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià da lectura a la moció "in voce" para solicitar el asilo político a un activista saharauí condenado en 2013 a cadena perpetua, con el siguiente tenor literal:

“AALIA: “SI REGRESO A MARRUECOS, PASARÉ EN LA CARCEL TODA LA VIDA”

España deniega el asilo a un activista saharauí condenado en 2013 a cadena perpetua.

España ha denegado el asilo político al activista saharauí Hassanna Aalia, condenado a cadena perpetua en Marruecos. El joven, de 26 años, reside en el País Vasco desde 2011 y fue sentenciado por su participación en las protestas del campamento de Gdeim Izik en 2010. La manifestación, la más multitudinaria desde que España abandonara el Sáhara Occidental en 1975, reunió a 20.000 personas que exigían mejores condiciones de vida. Aalia recibió la notificación el lunes pasado y, desde entonces, tiene 15 días abandonar el país, a donde llegó con una beca de formación en derechos humanos. “Si regreso a Marruecos, pasaré en la cárcel toda la vida”.

Aalia, nacido en la ciudad de El Aaiún, en el Sáhara, ya había sido juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión a causa de las protestas. La pena no fue ejecutada, pero eso no significa que se ha salvado de estar entre rejas. “He sido activista desde los 17 años y me han detenido muchas veces: a veces tres días, a veces una semana. La policía marroquí te aísla, te humilla, te golpea, te amenaza”. En octubre de 2011 llegó a España, un país que ya había visitado. “Venía por tres meses y, mira, ya llevo más de tres años”.

El viaje de regreso al Sáhara, donde se quedaron sus padres y cuatro hermanos, se frenó cuando vio que su nombre aparecía en una lista: la de los acusados de haber organizado las manifestaciones de Gdeim Izik y de haber provocado la muerte de 11 policías marroquíes. En 2013, un tribunal militar de Rabat dictó una sentencia contra 25 saharauis. Entre ellos estaba Aalia. “Y también mis amigos, mis vecinos”. El activista, integrante de la Asociación Saharauí de Víctimas por los Derechos Humanos, fue juzgado en rebeldía.

La defensa de Aalia, de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), señala que la denegación vulnera el derecho de asilo y que por ello recurrirá la decisión ante la Audiencia Nacional. Aalia pidió protección en enero de 2012 y “cumple todos los requisitos”, según Javier Canivell, responsable del Servicio Jurídico de CEAR-Euskadi. El abogado cuestiona que un tribunal militar haya sentenciado a un civil, “sin pruebas, con acusaciones falsas” y cuestionamientos de organizaciones como Amnistía Internacional. “En su resolución, Interior reconoce el activismo de Hassanna, pero para denegarle el asilo se apoya en el proceso en Rabat, sin cuestionar la sentencia”.

Asociaciones como la Plataforma de Acción Internacional por los Presos Saharauis de Gdeim Izik y la Federación ACAPS han iniciado una campaña de apoyo a Aalia, que incluye la recolección de firmas y el contacto con intergrupos parlamentarios que tratan el tema saharauí. Las formaciones Ezker Anitza-IU y

Amaiur, en el País Vasco, ya han condenado la denegación y han pedido al Gobierno que le otorgue asilo. España y Marruecos tienen un convenio de extradición, pero la defensa de Aalia espera frenar su salida del país.

La región del Sáhara, anexionada y gestionada por Marruecos desde 1976, vigilada por una misión de la ONU desde 1991 y con una disputa sobre su identidad, lleva décadas esperando un referéndum de autodeterminación. Es el último territorio de África por descolonizar, según la lista que mantiene Naciones Unidas. Aalia no solo protestaba en el campamento; también llevaba a representantes de ONG y periodistas desde la ciudad de El Aaiún hasta Gdeim Izik.

No es la primera vez que Interior recibe críticas por este tema. En abril de 2014, el Tribunal de Estrasburgo cuestionó el sistema de asilo vigente en España, tras abordar el caso de 30 saharauis a los que se les había decretado la expulsión. Los inmigrantes, que llegaron en patera a Canarias en 2011 y 2012, habían pedido quedarse en el país ante el temor de sufrir la represión de Marruecos. En una sentencia, los magistrados consideraron probado que la administración vulneró el derecho de recurrir la decisión.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción “in voce” presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, para solicitar el asilo político a un activista saharauí condenado en 2013 a cadena perpetua.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que tiene pendiente de contestación la pregunta que le formuló a la D^a Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre el impacto de los desahucios.

D^a Rosa María Esteban Miedes, responde que le facilitará informe por escrito.

Seguidamente se procede a formular preguntas orales:

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta sobre el asfaltado de la Calle Reina y el criterio seguido para tal decisión.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se ha ejecutado con cargo a sobrantes del contrato. Se habló con el técnico a propuesta de los vecinos. El técnico responsable dará opinión. Ahora la gente duerme.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta si se ha hecho porque lo dijo el Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por la publicación del libro de la Historia de Xàtiva, si se ha terminado, donde está y si va a publicarse.

D^a M^a José Pla Casanova, Concejala Delegada de Cultura, dice que responderá en el próximo pleno.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que su Grupo ha hecho una consulta ciudadana sobre el servicio y el contrato actual de la ORA. El resultado ha sido que el 97% quiere que se modifique el contrato. La ciudadanía pide quitar la ORA en zona no comercial y ello está previsto en el pliego. Pregunta que se va a hacer.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que nada.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que en la consulta la gente pedía que no funcionara los sábados por la tarde. Pregunta que hará el Gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que ha hecho un sondeo y dice que sea gratis todo el año.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pide gestión municipal pública

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no tiene ningún rigor.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por la Plaza de Toros, dice que las preguntas las pasará por escrito.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si le preguntan por escrito contestará por escrito. Desconoce lo que le preguntan. No está en el departamento de obras. Lo primero es saber la realidad de los hechos y luego se actuará. No protege a nadie. En los casos en los que se tiene conocimiento se actúa. Cuando tenga informes técnicos decidirá. El Arquitecto llegó a Xàtiva con anterioridad a su alcaldía.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta en qué estado están las gestiones sobre la moción de la pobreza energética.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular responde que desde la Secretaría se ha mandado la moción a Diputación. Se ha contactado con el Diputado. Con las eléctricas se han hecho los trámites correspondientes.

- D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia dice que el Tribunal Superior de Justicia ha declarado ilegal el copago. Pregunta porqué los distintos servicios sociales municipal cobran tasa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los primeros quinientos cuarente y seis euros son exentos de tasa y a partir de ahí se paga.

D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia pregunta cuantas ayudas de copago se han dado.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que los que han venido.

D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia pide que se haga un informe de que personas están afectadas.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega que se explique la realidad del copago.

- D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia pregunta si la fundación Bruschetti tiene algún fondo para fines sociales.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista dice que algunos vecinos de la calle Estaban Chaix han protestado por el estado que presenta el jardín.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que está incluido en un proyecto de medio ambiente de la Diputación.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta por una resolución de alcaldía sobre actuaciones en el Canal de Bellús.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que es para que no se pierda agua y pagar menos.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista ruega al Sr. Alcalde que cambie de actitud obstruccionista y facilite la acción del PSOE en el pleito de la Plaza de Toros.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no ha obstaculizado nada. Hará lo que proceda hacer.



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las dieciséis horas veinticinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como el Secretario en funciones que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,